



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., 10 de marzo de 2008

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100013408**, presentada el día 6 de febrero de 2008.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 6 de febrero de 2008 se recibió la solicitud número 1117100013408, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

*“solicito copia simple del nombramiento como jefe del laboratorio pesado de Ingeniería del empleado Guillermo Osorio Revilla en el año 2006 adscrito al departamento de Ingeniería bioquímica de la ENCB.*

#### **Otros datos para facilitar su localización**

*Raul chavez Alviricio, jefe del departamento de ingeniería bioquímica de la ENCB.”(sic)*

**SEGUNDO.-** Recibida la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 6 de febrero de 2008 se procedió a turnarla a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-08/240, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** A través del oficio número ENCB/CEGT/0512/08 de fecha 15 de febrero de 2008, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, comunicó:

*“En atención a su oficio número AG-UE-01-08/240, recibido el pasado 7 de febrero de 2008, relacionado a la solicitud con número de folio 1117100013408, le anexo copia del oficio número IBQ/032/08 que me ha hecho llegar el IBQ Raúl Chávez Alviricio sobre el particular.”(sic)*

Anexo



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

Por medio del oficio número IBQ/032/08 de fecha 12 de febrero de 2008, el Departamento de Ingeniería Bioquímica de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:

*“En respuesta al oficio AG-UE-01-08-/240, informo a usted que no existe en el expediente correspondiente del año 2006, nombramiento del Dr. Guillermo Osorio Revilla como Jefe del laboratorio Pesado de Ingeniería del Departamento de IBQ, pero anexo copia simple de los documentos donde hace constar que el Dr. Guillermo Osorio ostenta esa jefatura desde el mes de enero del 2005 al mes de noviembre de 2007. Cabe señalar que el Dr. Reynold Farrera Rebollo en su momento extendió el nombramiento correspondiente, en su carácter de Jefe del Departamento de Ingeniería Bioquímica.” (sic)*

**CUARTO.-** A través de diversos oficios de fecha 25 de febrero de 2008, ésta Unidad de Enlace envió el proyecto de resolución al Comité Información del Instituto Politécnico Nacional y el Órgano Interno de Control en su calidad de Miembro del Comité, mediante oficio 11/013/0221/2008 realizó las siguientes observaciones:

*“... Me permito sugerir se requiera a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas el motivo por el cual no cuenta con el documento en cuestión.” (sic)*

**SSEXTO-** La Unidad de Enlace en cumplimiento a las observaciones del Órgano Interno de Control, requirió a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas en términos de lo señalado.

**SÉPTIMO.-** Mediante oficio ENCB/CEGT/0789/08 de fecha 7 de marzo de 2008, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, dio cumplimiento al requerimiento realizado por esta Unidad de Enlace, en el que manifiesta:

*“.. le informo que en el expediente del año 2006 que obra en el Departamento de Ingeniería Bioquímica, no se encuentra un documento que acredite el nombramiento del Dr. Guillermo Osorio Revilla como Jefe del Laboratorio Pesado de Ingeniería Bioquímica, ya que el Dr. Osorio Revilla ostentó esa jefatura desde enero de 2005 y hasta el mes de noviembre de 2007, sin que hubiera una ratificación de por medio en 2006. Anexo copia del oficio número IBQ/032/08 y sus anexos que sobre el particular me hizo llegar el IBQ Raúl Chávez Alvircio, Jefe del Departamento de Ingeniería Bioquímica.” (sic)*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Que este H. Comité de Información al instruir el procedimiento para la gestión de la solicitud de acceso a la información se cercioró de la búsqueda, dentro de los archivos de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, respecto a:

***“solicito copia simple del nombramiento como jefe del laboratorio pesado de Ingeniería del empleado Guillermo Osorio Revilla en el año 2006 adscrito al departamento de Ingeniería bioquímica de la ENCB.” (sic)***

Derivado de ello y previo análisis de la información proporcionada por el Departamento de Ingeniería Bioquímica de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio número IBQ/032/08 de fecha 12 de febrero de 2008, donde se señala lo siguiente:

*“En respuesta al oficio AG-UE-01-08-/240, informo a usted que no existe en el expediente correspondiente del año 2006, nombramiento del Dr. Guillermo Osorio Revilla como Jefe del laboratorio Pesado de Ingeniería del Departamento de IBQ, pero anexo copia simple de los documentos donde hace constar que el Dr. Guillermo Osorio ostenta esa jefatura desde el mes de enero del 2005 al mes de noviembre de 2007. Cabe señalar que el Dr. Reynold Farrera Rebollo en su momento extendió el nombramiento correspondiente, en su carácter de Jefe del Departamento de Ingeniería Bioquímica.” (sic)*

Por lo que de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que indican que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos y toda vez que no existe obligación normativa para generar los documentos solicitados, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular en los archivos de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

**TERCERO.-** Que el Departamento de Ingeniería Bioquímica pone a disposición el oficio número IBQ/032/08 de fecha 12 de febrero de 2008 y sus tres anexos por medio de los cuales se hace constar que el Dr. Guillermo Osorio ostenta esa jefatura desde el mes de enero de 2001 al 3 de noviembre de 2005, el documento por medio del cual se constata que el Dr. Guillermo Osorio es el titular de la Jefatura del Departamento de Ingeniería Bioquímica y el documento a través del cual se comprueba que el Dr. Guillermo Osorio es Jefe de Departamento de Ingeniería Bioquímica, a partir del mes de enero de 2005 al mes de noviembre de 2007.



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** de la información requerida por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de este Instituto Politécnico Nacional.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida por el particular referente a: ***“copia simple del nombramiento como jefe del laboratorio pesado de Ingeniería del empleado Guillermo Osorio Revilla en el año 2006 adscrito al departamento de Ingeniería bioquímica de la ENCB.”*** (sic); por no existir dentro de los archivos y registros de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** Se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante respecto de la información requerida que es **INEXISTENTE**, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente Resolución, en cumplimiento a los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se informa al particular que se pone a su disposición el oficio número IBQ/032/08 de fecha 12 de febrero de 2008; así como de sus anexos, señalados en el considerando segundo y que podrá disponer del mismo en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos correspondientes, con base en los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación al 51 de su Reglamento.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

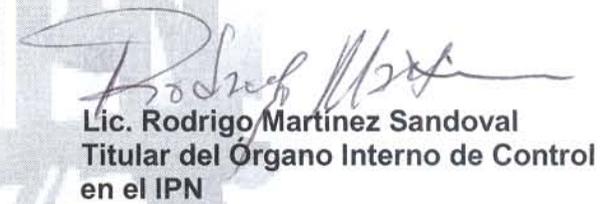
## ABOGADO GENERAL

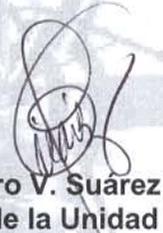
**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 60 de su Reglamento.

**QUINTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

  
**Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz**  
Presidente del Comité de Información

  
**Lic. Rodrigo Martínez Sandoval**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el IPN

  
**Lic. Pedro V. Suárez Velázquez**  
Titular de la Unidad de Enlace

  
LACO/PPSV/MSS/ZZB  
13408-ENCB-copia del nombramiento de jefe de laboratorio